

Requisitos para solicitudes de autorizaciones de productos fitosanitarios

21-10-2011

Normativas

Objeto:

La presente Orden tiene por objeto establecer los requisitos a que deben ajustarse las solicitudes de autorización para comercializar los productos fitosanitarios.

Concepto:

Las solicitudes se presentarán ante la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, mediante los formularios, cuyo modelo se establece en el anexo I, debidamente cumplimentados.

El solicitante deberá, en todo caso, tener un domicilio permanente en la Comunidad Europea.

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de una documentación que cumpla los requisitos que se establecen en los artículos 4. y siguientes. A estos efectos se distinguirán los siguientes casos:

- a) Inclusión de una sustancia activa en la lista comunitaria.
- b) Productos fitosanitarios que contengan una o varias sustancias activas nuevas para las que se haya solicitado su inclusión en la lista comunitaria.
- c) Productos fitosanitarios en cuya composición solamente contengan sustancias activas incluidas en la lista comunitaria.
- d) Productos fitosanitarios que contengan una o varias sustancias activas antiguas, entendiéndose como tales las que hayan sido comercializadas en algún país miembro de la CEE con anterioridad al 26 de julio del presente año, y todavía no incluidas en la lista comunitaria.
- e) Productos fitosanitarios no comprendidos en el ámbito de aplicación de la Directiva 91/414/CEE.

Base legal:

Orden de 4 de agosto de 1993 por la que se establecen los requisitos para solicitudes de autorizaciones de productos fitosanitarios.

<http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD1993-04-08-24135-24147.pdf> [1]

[Orden de 20 de septiembre de 1994 por la que se modifica la de 4 de agosto de 1993, por la que se establecen los requisitos para solicitudes de autorización de productos fitosanitarios](#) [2].

[Orden de 20 de noviembre de 1995 por la que se modifica los anexos II y III de la orden de 4 de agosto de 1993, por la que se establecen los requisitos para solicitudes de autorizaciones de productos fitosanitarios](#) [3].

[Orden de 2 de abril de 1997 por la que se modifican los anexos II y III de la orden de 4 de agosto de 1993, por la que se establecen los requisitos para solicitudes de autorizaciones de productos fitosanitarios](#) [4].

[ORDEN APA/717/2002, de 25 de marzo, por la que se modifican los anexos II y III de la Orden de 4 de agosto de 1993, por la que se establecen los requisitos para solicitudes de autorizaciones de productos fitosanitarios](#) [5].

Orden ARM/2834/2011, de 18 de octubre, por la que se modifica la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 4 de agosto de 1993, por la que se establecen los requisitos para las solicitudes de autorizaciones de productos fitosanitarios.

<http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2011-2834-110038-110040.pdf> [6]

Enlaces:

[1] <http://besana.es/legislacion/leg/boe/ORD1993-04-08-24135-24147.pdf>

[2] <http://www.boe.es/boe/dias/1994/10/04/pdfs/A30720-30728.pdf>

[3] <http://www.boe.es/boe/dias/1995/11/25/pdfs/A34173-34200.pdf>

[4] <http://www.boe.es/boe/dias/1997/04/08/pdfs/A11049-11067.pdf>

[5] <http://www.boe.es/boe/dias/2002/04/05/pdfs/A13016-13034.pdf>

[6] <http://besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2011-2834-110038-110040.pdf>